

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5911** ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx, anuncia:

Que en el Concurso Abreviado-000064/2010, referente al concursado "Ginés e Hijos Grupo Inmobiliario, S.L.", con domicilio en Paseo Germanías, 24, bajo, Elche, CIF n.º B-53787693, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2678, folio 201, hoja A-78024, por auto de fecha 7/2/2011, se ha acordado lo siguiente:

- 1.-Poner fin a la fase común y abrir la fase de liquidación.
- 2.-Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 3.-Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 5.-Procédase a la formación de la Sección Quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente; y Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.
- 6.-Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Elche, 8 de febrero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110008790-1